



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0124-2021-AGADMCH
Administración 2019-2023

APROBACIÓN DE PLIEGO Y AUTORIZACION DE INICIO PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES (TÓNERES, CARTUCHOS, TINTAS, CINTAS Y SISTEMAS DE IMAGEN) PARA IMPRESORAS Y COPIADORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDEL DEL CANTON CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público *comprende "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado"*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley*"

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*".

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 288 menciona "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*".

Que, Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice "*Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria*".

Que, el Artículo 250 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD sugiere: "*Programación de actividades.- Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación*"



Que, el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa "(...) *De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*".

Que, el Artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expone: "*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.*

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec"

Que, el Artículo 46 del de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública reza "*Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento*"

Que, La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional De Contratación Pública, en el Art 9, numeral 17 respecto a los documentos considerados como relevantes a publicación de la Fase preparatoria y precontractual señala: "*Cualquier resolución de delegación emitida dentro de esta fase por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado*";

Que, el 04 de febrero de 2021, la máxima autoridad institucional, mediante oficio N° 0144-AGADMCH indicó al Analista de Sistemas informáticos lo siguiente: "*solicitar de la manera más comedida se sirva receptor los requerimientos en lo que a bienes y suministros informáticos respecta, de todas las unidades del GAD Municipal, para que los mismos se soliciten en un solo proceso, Usted deberá presentar el requerimiento general hasta el 10 de febrero de 2021*"

Que, El 22 de febrero de 2021, la Asistente de Proveeduría procedió a emitir el documento de Verificación CATE N° 004-2021: "*Tinta de color, toner, unidades de imágenes, photoconductor, cartucho de tinta, cinta de impresora, cilindro de impresora, sistemas de imagen NO se encuentran disponibles en el Catálogo Electrónico del portal*"

Que, El 22 de febrero de 2021, la Proveedora mediante oficio N° 107-UP-GADMCH indicó: "*Adjunto lo siguiente: Certificación CATE*"

Que, El 08 de marzo de 2021, mediante documento GADMCH-AS-033-2021, el Analista de Sistemas Informáticos Municipal indicó: "*entregar los TDR (Términos de Referencia) con las especificaciones para la adquisición de consumibles Tóneres, Cintas, Cartuchos , Tintas, sistemas de imagen) para los equipos de impresión y copiado del GAD Municipal de Chunchi.*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



Que, El 09 de marzo de 2021, el Analista de sistemas informáticos del GAD Municipal de Chunchi presentó las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de consumibles (Tóneres, cartuchos, tintas, cintas y sistemas de imagen), para impresoras, copiadoras del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi.

Que, El 25 de marzo mediante documento N° OF-086-JA-GADCH-2021 la Jefa Administrativa indicó: "Adjunto al presente se dignará encontrar las Verificaciones PAC N° 018-2021 para la ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES (TONERS, CARTUCHOS, TINTAS, CINTAS Y SISTEMAS DE IMAGEN), PARA IMPRESORAS, COPIADORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI. A fin de que se permita continuar con el proceso".

Que, El 31 de marzo de 2021, la Provedora y el Analista de sistemas informáticos del GAD Municipal procedieron a emitir el Presupuesto del Cálculo Referencial para la Adquisición de consumibles (Tóneres, cartuchos, tintas, cintas y sistemas de imagen), para impresoras, copiadoras del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi.

Que, El 12 de abril de 2021, el Director de Planificación y Patrimonio procedió a emitir el documento de Certificación POA bajo las "*respectivas partidas presupuestarias del área financiera N° 5.3.08.07; N° 7.3.08.07; por lo que puede continuar con el trámite correspondiente*".

Que, El 12 de abril de 2021, la Jefa Financiera de la institución emitió la Certificación presupuestaria N° 198 bajo las partidas 5.3.08.07 Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones y 7.3.08.07 Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones.

Que, El 13 de abril de 2021, mediante documento OF-110-JA-GADMCH-2021, la Jefa Administrativa señaló: "*solicito la autorización de inicio para aplicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica para la ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES (TÓNERES, CARTUCHOS, TINTAS, CINTAS Y SISTEMAS DE IMAGEN). PARA IMPRESORAS, COPIADORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI, bajo la partida presupuestaria: 5.3.08.07 y 7.3.08.07*".

Que, El 23 de abril de 2021, mediante Oficio N° 121-JA-GADMCH-2021 la Jefa Administrativa señaló: "*borrador del pliego, proceso N° SIE-GADMCH-02-2021 para el ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES (TÓNERES, CARTUCHOS, TINTAS, CINTAS Y SISTEMAS DE IMAGEN). PARA IMPRESORAS, COPIADORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI, bajo la partida presupuestaria N° 730807 y 530807 por consiguiente, solicito la respectiva aprobación del documento antes referido, así como también la emisión de la Resolución Administrativa para su publicación*".

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROAR el pliego de contratación N° SIE-GADMCH-02-2021 para el ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES (TÓNERES, CARTUCHOS, TINTAS, CINTAS Y SISTEMAS DE IMAGEN). PARA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



IMPRESORAS, COPIADORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI, mediante proceso de Subasta Inversa Electrónica.

Artículo 2.- DELEGAR para el desarrollo del proceso hasta la emisión del Informe de Resultados y recomendación de Adjudicación de acuerdo a lo que dispone la Ley, a los siguientes funcionarios:

1. Lic. Diego Espinoza, Analista de Sistemas informáticos
2. Tlgo. Eduardo Espinoza, Analista de Desarrollo Comunitario y Cooperación Internacional.

Artículo 3.- disponer la publicación del proceso de Contratación en el portal www.compraspublicas.gob.ec y a la Unidad Administrativa y de Compras Públicas o quien hiciera sus veces dentro de sus competencias.

Artículo 4.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 26 días del mes de abril de 2021.

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

Elaborado por Procurador Síndico:.....